

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANAGRARIO S. A., frente a JUAN CARLOS ACEVEDO IDÁRRAGA, radicada al 2013-00182-00; encontrada respuesta a medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 9 de febrero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 086

Viterbo, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En esta instancia sigue su discurrir procesal Ejecución iniciada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a JUAN CARLOS ACEVEDO IDÁRRAGA, radicada al 2013-00182-00.

Se impuso cautela sobre los dineros depositados por el demandado en cuentas bancarias.

Se ha recibido respuesta del Banco Falabella que informa que el deudor no tiene productos allí.

Por lo tanto, se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a los intervinientes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 022 del 13/2/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO